

188
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0648 del 07 de Julio de 2014 en lo que refiere al bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-315676"

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

En uso de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales es la administradora del Fondo Para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, en el cual, se encuentra el acervo de los bienes puestos a disposición del Consejo Nacional de Estupefacientes y la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes.

Que la Unidad Especializada para la Extinción del Dominio y contra el lavado de Activos, mediante oficio N° 2718¹ EXT.DOM. de fecha 04 de mayo de 1999 dejó a disposición de la hoy extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, entre otros, el bien inmueble ubicado en la calle 118 N° 38-12 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-315676, el cual contaba al momento de la diligencia con una Hipoteca al Banco Caja Social.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2000², dentro del proceso de N° 028 E.D., resolvió el levantamiento definitivo de las medidas cautelares que pesan entre otros, sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-315676, atendiendo el reconocimiento que se les hiciera a los titulares del derecho de dominio como titulares y terceros de buena fe.

Que mediante resolución N° 0876 de fecha 31 de agosto de 2001³, la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, en cumplimiento de la orden judicial, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el citado inmueble y la entrega a sus propietarios, situación que se evidencia en la anotación N° 19 del folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-315676.

Que debido a una inexactitud en el cruce de datos, se incluyó involuntariamente el bien inmueble de folio de matrícula N° 50N-315676, en la resolución N° 0648 del 07 de julio de 2014⁴, situación que se aprecia en la anotación N° 26 del referido folio de matrícula inmobiliaria.

Que en comité de Selección de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores N° 7, reunido el día 15 de febrero de 2016, se sometió a consideración la solicitud de modificación parcial de la resolución N° 0648 del 07 de julio de 2014, en lo que respecta al inmueble de folio de matrícula N° 50N-315676, solicitud que fuera aprobada por parte del Comité el mismo día, decidiendo efectuar la cancelación de la anotación N° 26 del aludido folio de matrícula.

Que de conformidad con lo expuesto, mediante el presente acto administrativo se procederá a comunicar además a la firma **Asesores inmopacífico S.A.**, respecto de la decisión contenida en la presente resolución en lo que corresponde al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-315676, y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte para solicitar la inscripción de la cancelación de todas las anotaciones efectuadas en consecuencia de la inscripción de la resolución N° 0648 del 07 de julio de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0648 del 07 de Julio de 2014 proferida por la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, en el sentido de excluir el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-315676 del listado de inmuebles asignados en depósito provisional a la firma **Asesores Inmopacífico S.A.**

¹ Folio 1 Expediente administrativo 11261 tomo I

² Folio 53-97 Expediente administrativo 11261 tomo I

³ Folio 103 Expediente administrativo 11261 tomo I

⁴ Folio 276 Expediente administrativo 11261 tomo II

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

483



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
RESOLUCIÓN NUMERO 188 DE



HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0648 del 07 de Julio de 2014 en lo que refiere al bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-315676"

ARTÍCULO SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que en consecuencia con lo ordenado en este acto administrativo se proceda a efectuar la cancelación de la anotación N° 26 y subsiguientes del Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-315676 que versen sobre la Resolución 0648 del 07 de julio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte en la Calle 74 No. 13-40, al señor Jaime Parra Pamplona, representante legal de Equipos Construcciones y Proyectos Ltda., propietaria actual del bien inmueble con domicilio en la calle 98 N° 15-17 oficina 502, a la firma Asesores Inmopacifico en la Carrera 3 N° 10-12 Piso 5° en la ciudad de Santiago de Cali, en la Sociedad de Activos Especiales a la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles, a la Gerencia Regional Centro Oriente y a la Unidad de Aseguramiento de la Información.

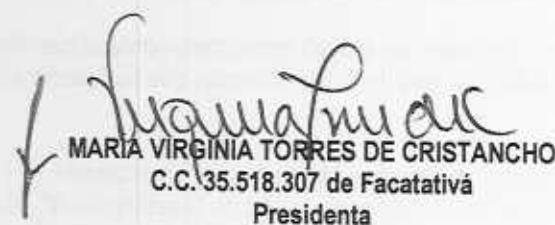
Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en lugar visible de las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, ubicada en la Calle 93 B N° 13-47 de la ciudad de Bogotá, por un término de diez (10) días. Igualmente, el acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad www.saesas.com.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

28 MAR. 2016


MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.307 de Facatativá
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas
Proyectó: Abeydi Andrea Sierra Ochoa